

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1119-2020

1119-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,291.4
Muestra Auditada	30,147.7
Representatividad de la Muestra	90.6%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (FEFMPH) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 33,291.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 30,147.7 miles de pesos, que representaron el 90.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí estableció acuerdos, mecanismos y plazos, con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018; en la cual se alcanzó un promedio general de 40 puntos, cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 1271-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 96 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Comisión Estatal del Agua (CEA) en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que la CEA ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Asimismo, la CEA, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, acreditó la acción de control pendiente de atender, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia y Control de los Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) y la CEA, como ejecutor estatal, establecieron cuentas bancarias productivas y específicas; en la primera, perteneciente a la SF, se recibieron los recursos del fondo por 33,291.4 miles de pesos y se generaron rendimientos por 3.6 miles de pesos a marzo de 2020; y en la segunda, correspondiente a la CEA, la SF transfirió 26,633.1 miles de pesos de capital más 3.5 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales se administraron en dos cuentas bancarias.

3. La SF no envió en tiempo y forma a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los comprobantes mensuales de las transferencias de los recursos a los municipios de Ébano, San Vicente Tancuayalab y Tamuín, todos del estado de San Luis Potosí, respecto de los 6,658.3 miles de pesos distribuidos por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación ubicadas en regiones terrestres.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no recibió recursos en la Cuenta Pública 2019 por concepto de recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos en áreas contractuales y áreas de asignación en regiones marítimas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SF registró presupuestal y contablemente los recursos del fondo por 33,291.4 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 3.6 miles de pesos.

Además, la CEA y los municipios de Ébano y Tamuín registraron presupuestal y contablemente los ingresos y las erogaciones del fondo por 33,259.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros por 23.1 miles de pesos integrados por 0.3, 22.3 y 0.5 miles de pesos generados

en sus respectivas cuentas bancarias; sin embargo, el municipio de San Vicente Tancuayalab no acreditó los registros del ingreso y egreso de los recursos transferidos por 31.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 34, 36, 52 y 70, fracciones, I, II y III y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima séptima.

2019-B-24034-19-1119-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron los registros del ingreso y egreso de los recursos transferidos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 34, 36, 52 y 70, fracciones, I, II y III y de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima séptima.

6. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 24 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 33,012.7 miles de pesos estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. La CEA destinó 26,633.1 miles de pesos para el pago mensual de la operación de la planta de tratamiento denominada "proyecto Tenorio-Villa de Reyes"; el municipio de Ébano destinó 5,915.6 miles de pesos en los rubros "Instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación", "Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales" y "Relleno Sanitario"; y el municipio de Tamuín destinó 253.9 miles de pesos al rubro "Mantenimiento de calles"; sin embargo, el municipio de San Vicente Tancuayalab no proporcionó información sobre la aplicación de los recursos ministrados, en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

2019-B-24034-19-1119-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, o su equivalente, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los

servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron información sobre la aplicación de los recursos ministrados en incumplimiento de las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, regla décima cuarta.

8. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí recibió los recursos del FEFMPH del ejercicio fiscal 2019, por 33,291.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 26.7 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 33,318.1 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2019, pagó 30,971.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 32,808.2 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 21.1 miles de pesos, por lo que el saldo disponible del fondo ascendió a 488.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS:
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Asignación a la entidad federativa	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019	Recursos pagados en el primer trimestre de 2020	Recursos pagados acumulados	Reintegros a la TESOFE	Recursos disponibles acumulados al 31 de marzo de 2020
Total con Rendimientos	33,318.1	30,971.6	2,346.5	1,836.6	32,808.2	21.1	488.8
Subtotal recurso asignado	33,291.4	30,948.5	2,342.9	1,833.0	32,781.5	21.1	488.8
I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable.	26,633.1	24,800.1	1,833.0	1,833.0	26,633.1	0.0	0.0
Aportaciones a municipios que se localizan en regiones terrestres y marítimas.	6,658.3	6,148.4	509.9	0.0	6,148.4	21.1	488.8
Subtotal Rendimientos	26.7	23.1	3.6	3.6	26.7	0.0	0.0
Rendimientos financieros	26.7	23.1	3.6	3.6	26.7	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los programas anuales de obras y acciones, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de marzo de 2020.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

2019-A-24000-19-1119-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí elabore un programa de ejecución de obras y acciones para la aplicación de los recursos disponibles del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría General de San Luis Potosí, los avances en la aplicación de dichos recursos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

9. Con la revisión de una muestra de los contratos números EBANO/DSM/FEFYMPH/CIR/02/2019 y EBANO/DSM/FEFYMPH/CIR/08/2019 correspondientes a dos obras ejecutadas por del municipio de Ébano, San Luis Potosí, con recursos del FEFMPH, por un monto de 2,499.0 y 1,001.3 miles de pesos, respectivamente, se verificó que los contratos se formalizaron de conformidad con la normativa, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, los pagos se soportaron en las estimaciones correspondientes y se amortizaron los anticipos otorgados; asimismo, se verificó el contrato multianual sin número para el servicio de operación y manejo del sistema de tratamiento, transporte y disposición de los residuos sólidos gruesos y lodos de la planta de tratamiento Tenorio-Villa de Reyes, el cual se encontró vigente y fue pagado por la CEA por 26,636.6 miles de pesos conforme a lo establecido en las condiciones del contrato.

10. Con la visita física de las obras con contratos números EBANO/DSM/FEFYMPH/CIR/02/2019 y EBANO/DSM/FEFYMPH/CIR/08/2019 y el contrato de servicios S/N, ejecutadas por el municipio de Ébano, San Luis Potosí, y la CEA, respectivamente, con recursos del FEFMPH, se constató que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y los números generadores correspondieron con lo ejecutado y verificado físicamente, cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas y las obras y servicios se encontraron concluidas y en operación.

Adquisiciones

11. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no destinó recursos para la adquisición de bienes con cargo al fondo, durante el ejercicio fiscal 2019.

Transferencia del Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FEFMPH 2019 al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Parcial	Parcial
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	No	No	No	No
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no reportó con calidad y congruencia a la SHCP la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance Financiero, ya que se observaron diferencias entre las cifras reportadas y la información financiera al 31 de diciembre de 2019; además, no acreditó la publicación en sus órganos de difusión local ni reportó la información de los municipios de Tamuín y San Vicente Tancuayalab.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CGE/DIAEP/EIA-005/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 30,147.7 miles de pesos, que representó el 90.6% de los 33,291.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; además, se generaron rendimientos financieros por 26.7 miles de pesos, por lo que se identificó un saldo disponible por 33,318.1 miles de pesos; la auditoría se practicó

sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, pagó 30,971.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2020 ejerció 32,808.2 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 21.1 miles de pesos, por lo que el saldo disponible del fondo ascendió a 488.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y particularmente el municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia y registro contable. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno de San Luis Potosí, en particular la Comisión Estatal del Agua (CEA), contó con un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, ya que no se proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos de los municipios de Tamuín y San Vicente Tancuayalab por lo que carecieron de calidad y congruencia; tampoco acreditaron la publicación en sus medios de difusión local, lo cual limitó al Gobierno de San Luis Potosí conocer sus áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de San Luis Potosí realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-057/2021, del 15 de enero de 2021, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó el análisis de la información y documentación, con lo que determinó que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que los resultados 5, 7 y 8 se consideran como no atendidos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

RECIBIDO

18 ENE 2021

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO



CONTRALORÍA
GENERAL
DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-057/2021

ASUNTO: Inicio de Investigación (PRAS)
Cuenta Pública 2019, Aúd. 1119-DS-GF
Enero 15, 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A" EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

En respuesta a los Resultados con Acción Administrativa correspondientes a la Auditoría número 1119-DS-GF "**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**" Cuenta Pública 2019, y en atención a los Resultados 1, 3, 5, 6, 8, 9, 16 y 17.

Comunico a Usted, que la Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial adscrita a la Contraloría General del Estado, mediante el Oficio **CGE/DIAEP-038/2021** de fecha 13 de enero de 2021, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-005/2021, *asimismo se informa que dicho expediente fue remitido al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y de la Comisión Estatal del Agua, para que en el ámbito de sus atribuciones colabore con el desahogo de la investigación respectiva.*

Resultado	Expedientillo	Apertura
1, 3, 5, 6, 8, 9, 16 y 17	CGE/DIAEP/EIA-005/2021	DIAEP (SF y CEA)

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-038/2021, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 13 de enero de 2021.

Sin otro particular por el momento, me es grato enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



L.A.E. FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN

"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

C.C.P. C.P.C. OSCAR ALARCÓN GUERRERO.- CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.
Ministerio/Archivo
CPC: OAG/LAE/FJCM/LA/EMZH

Avenida Venustiano Carranza No.980 Edificio Lamadrid
Col. Arboledas de Tequisquiapan
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78235
Tel. 01 (444) 814 80 66

www.contraloriaslp.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF), la Comisión Estatal del Agua (CEA), y los municipios de Ébano, San Vicente Tancuayalab y Tamuín, todos del estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 34, 36, 52 y 70, fracciones, I, II y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, reglas décima cuarta y décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.